

Por Nuestros Héroos  
Las Malvinas Son Argentinas!

**VISTO:**

La Resolución N° 72 del año 2021, promulgada el 17 de agosto de ese mismo año, denominada "Solicitud Firma de Convenio de Transitabilidad y Seguridad con Dirección Nacional Vialidad por Colectora 9 de Julio" presentada por el Bloque PRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución se proponía que el Departamento Ejecutivo Municipal firmara un Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad denominado por el Organismo como "Convenio de Transitabilidad y Seguridad" en relación al reclamo constante de los vecinos de Monte sobre el estado de la Colectora 9 de Julio.

Que dicho Convenio habilita a los Municipios que lo ha suscripto a responsabilizarse del mantenimiento y seguridad vial en colectoras de rutas nacionales. Este hecho habilitaría al Municipio de Monte para realizar tareas frecuentes de conservación y mantenimiento en la calzada de la colectora, instalar cartelería de velocidades máximas establecidas y además, permitiría al Municipio controlar el cumplimiento de dichas velocidades a través de cámaras y/ o distintos dispositivos a tal fin convirtiéndose, de esta manera, en agente recaudador de las multas y/ o infracciones que se registren en las colectoras de las rutas nacionales.

Que, entre los argumentos que habitualmente se esgrimen para no dar inmediata solución al estado de deterioro en colectoras de rutas nacionales, es que no es competencia del Municipio en virtud de que la colectora es jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad y, corresponde a este organismo del Estado Nacional a través del OCOVI, realizar las tareas de mantenimiento, así como también recaudar multas por infracciones.

Que, si el Municipio de Monte hubiera suscripto el Convenio en el año 2021 cuando fue presentada por primera vez esta propuesta a través del Honorable Concejo Deliberante, ya podría haber arbitrado los medios para recaudar dinero por infracciones de tránsito en colectoras y, de esta manera, sustentar las tareas de mantenimiento en colectoras nacionales de forma directa, sin intervención de la Dirección Nacional del Vialidad.

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE  
Tel. 02271-406608 -Mail [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 - 2023"



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

Que creemos indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance con las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad para firmar el "Convenio de Transitabilidad y Seguridad" o bien, gestione ante ese Organismo, las tareas periódicas de mantenimiento de las colectoras en rutas nacionales a fin de evitar accidentes de tránsito, bregando por la seguridad vial de los montenses.

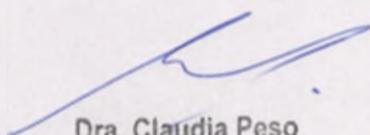
Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA 4589**

**Artículo 1:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio denominado de "Transitabilidad y Seguridad" con la Dirección Nacional de Vialidad a fin de dar solución de forma directa desde el Municipio al mantenimiento de las colectoras de rutas nacionales que atraviesan el Partido de Monte.

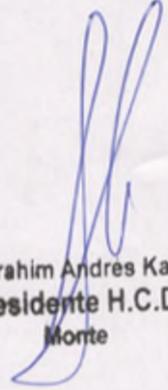
**Artículo 2:** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, en tanto no se suscriba el Convenio mencionado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, a que inste con carácter de urgencia a la Dirección Nacional de Vialidad a realizar las tareas de mantenimiento en las colectoras de la Ruta Nacional N° 3 del Partido de Monte.

**Artículo 3:** Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 13 días del mes de abril de 2023.

  
Dra. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
Dr Ibrahim Andres Kange  
Presidente H.C.D.  
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE  
Tel. 02271-406608 -Mail [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 - 2023"